

**REGLAMENTO (CE) N° 1646/96 DE LA COMISIÓN**

de 30 de julio de 1996

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3461/85 relativo a la organización de campañas de promoción en favor del consumo de zumos de uva**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1592/96<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 46,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3461/85 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1421/96<sup>(4)</sup>, se establecen las normas de organización de las campañas de promoción del consumo de zumo de uva;

Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 3461/85 establece que las campañas de promoción del consumo de zumo de uva sólo pueden realizarse hasta la campaña vitícola 1995/96; que, dado que el apartado 4 del artículo 46 del Reglamento (CEE) n° 822/87 proroga la realización de las campañas hasta la de 1996/97, es necesario modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 3461/85 las fechas «1995/96» se sustituirán por «1996/97».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1996.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 206 de 16. 8. 1996, p. 31.<sup>(3)</sup> DO n° L 332 de 10. 12. 1985, p. 22.<sup>(4)</sup> DO n° L 182 de 23. 7. 1996, p. 14.